

Dan fuerza de Ley al D.S. N° 013-92-PCM sobre ampliación de plazo para la culminación del proceso de reorganización del Ministerio de Energía y Minas

DECRETO LEY N° 25936

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Dése fuerza de Ley al Decreto Supremo N° 013-92-PCM sobre ampliación del plazo para la culminación del proceso de reorganización del Ministerio de Energía y Minas.

Aclárase que el Decreto Supremo N° 013-92-PCM, otorgó al Ministerio de Energía y Minas un plazo excepcional para cumplir con el objetivo de racionalizar el personal y autorizó a declarar nuevos excedentes y aprobar un nuevo Cuadro de Asignación de Personal y estructura del Ministerio.

Artículo 2°.- La declaración de personal excedente y su cese, así como la supresión de plazas todos ellos producidos como consecuencia de lo señalado en el artículo anterior, tienen carácter irreversible y por lo tanto no pueden ser modificados por el Titular del Sector.

Artículo 3°.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLAÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 9 de diciembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas